

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el 9 de octubre del año 2020 se recibió en el correo electrónico institucional a las 4:20 p.m., memorial radicado por la abogada Jennifer Alexandra Marín Naranjo, quien presentó renuncia al presente proceso y aporta la constancia de haber notificado a la poderdante frente a tal circunstancia y, hasta el momento no han remitido constancia donde se nombre otro apoderado judicial. Se pone de presente que pese a que el memorial es de octubre de 2020, se cargó en la carpeta del expediente digitalizado en la fecha, por cuanto estaba trasapelado. Se deja constancia que con ocasión de la pandemia por Coronavirus COVID-19, los términos judiciales fueron suspendidos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020 por Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y levantados a partir del 1 de julio de 2020 de conformidad con las reglas establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020. A Despacho.

Andes, 1 de marzo de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



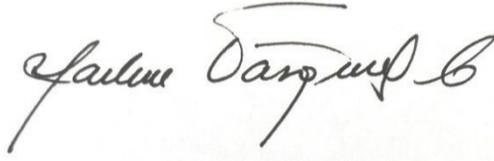
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Primero de marzo de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2014 00243 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA "VIVA".
Demandado	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA "ANTIOQUIA NUEVA"
Decisión	ACEPTA RENUNCIA PODER - REQUIERE PARTE ACTORA

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que la abogada JENNIFER ALEXANDRA MARÍN NARANJO que representa a la parte demandante en el presente asunto RENUNCIA al poder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Código de General del Proceso, se ACEPTA la renuncia al mismo por cuanto se acredita la exigencia dispuesta en el inciso 4º, esto es, que haya sido comunicada al poderdante.

Por lo tanto, al tratarse de un proceso de mayor cuantía, se requiere a la parte ejecutante, a fin de que nombre otro apoderado judicial para su respectiva representación.

NOTIFÍQUESE



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ**

BEGC

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 35
Hoy 2 de marzo de 2021 a las 8:00
a.m.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**